

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

24 de abril

DECRETO SUPREMO No. 069-2026-EF

[Ver Decreto](#)

Se modifica el Reglamento de la Ley del IGV e ISC, a fin de incorporar medidas que flexibilizan los requisitos para la inscripción de los contribuyentes en el Registro de Establecimientos Autorizados - REA (los cuales permitirán a los turistas extranjeros gestionar la devolución del IGV).





Sobre el particular, los establecimientos que soliciten su inscripción en el REA no deben encontrarse en los dos niveles más bajos de cumplimiento tributario, de acuerdo con las calificaciones de perfil de cumplimiento regulado por el Decreto Legislativo No. 1535. Asimismo, se reduce de doce (12) a seis (6) meses, como periodo de verificación de las obligaciones tributarias referidas a la presentación de declaraciones juradas y pagos de impuestos.

La norma también contempla criterios de flexibilidad, al considerar como válidamente cumplidas ciertas obligaciones cuando sean regularizadas dentro del día siguiente al vencimiento o cuenten con aplazamiento y/o fraccionamiento aprobado antes del vencimiento del plazo para el cumplimiento de la obligación. En términos prácticos, ello facilita que más empresas puedan calificar al REA y acceder a los beneficios del régimen.

Vigencia: 01 de mayo de 2026, a excepción de la modificación vinculada a la calificación del perfil de cumplimiento tributario, que será aplicable cuando surta efectos la primera asignación de perfil de cumplimiento que realice la SUNAT.

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  recepcion@tributaristas.com.pe
-  Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
-  www.odrc.pe